

AVITADO... **ESCRITURA PÚBLICA** DE

de... **ALIMENTO DE CAPITAL**

... **OTORGADA POR: SR. EULALIA**

Notaría Quinta **LOYOLA CARRASCO**

CUENCA - ECUADOR **CUANTIA: 2000 USD**

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del

Ecuador, a diez y seis de octubre del año dos mil uno, ante mí,

Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público, Quinto

de este Cantón, comparece: La señora Eulalia Loyola Carrasco de

Lariva, en calidad de Gerente de la Compañía Unidad Educativa

Bilingüe Nuestra Familia UNEENIFA CIA Ltda, según consta del

documento que se adjunta a la presente escritura como habilitante,

casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón,

idónea y conocida por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados

legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre

y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la

minuta que me entrega y que copiada dice: MINUTA - SEÑOR

NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuenta a su

cargo, sirvase insertar una de ALIMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIDAD EDUCATIVA

BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEENIFA CIA LTDA, al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen para el otorgamiento del presente instrumento público la

señora Eulalia Loyola Carrasco de Lariva, en calidad de Gerente de

la Compañía Unidad Educativa Bilingüe Nuestra Familia

UNEENIFA CIA Ltda, según consta del documento que se adjunta a

la presente escritura como habilitante, casada, mayor de edad,

ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA-

TERCERA-

ANTECEDENTES. (1) La compañía **UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEENIFA** Cia., Ltda, se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, e inscrita bajo el número ciento sesenta y ocho del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y seis. (2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEENIFA** Cia., Ltda, reunida el diez de septiembre del dos mil, resolvió: (A) Aumentar el Capital Social en dos mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de ochenta dólares de los Estados Unidos de América a dos mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América. B) Que el aumento de capital será suscrito y pagado en efectivo de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUEVO CAPITAL
Eulalia Loyola Carrasco	\$ 38 USD	\$ 950 USD	\$ 950 USD	\$ 988 USD
Cecilia Villavicencio	\$ 30 USD	\$ 750 USD	\$ 750 USD	\$ 780 USD
Palacios				
Genoveva Arizaga Polo	\$ 8 USD	\$ 200 USD	\$ 200 USD	\$ 208 USD
Silvia Zamora Yepes	\$ 4 USD	\$ 100 USD	\$ 100 USD	\$ 104 USD
Carrasco				
TOTAL	\$ 80 USD	\$ 2000 USD	\$ 2000 USD	\$ 2080 USD

C) Reformer, consecuentemente el artículo quinto de los estatutos sociales. **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la


 Señora Eulalia Loyola Carrasco de Larriva, en su calidad de gerente y representante de la Compañía UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA Cia. Ltda, ejecutando las

resoluciones tomadas por la Junta General de Socios, universal, en sesión de diez de septiembre del dos mil declara: A) Aumentar el Capital Social en dos mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de ochenta dólares de los Estados Unidos de América a dos mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América. B) Reformar el artículo quinto del estatuto social, cuyo nuevo texto será el siguiente: ARTICULO CINCO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CINCO MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CADA PARTICIPACION DA DERECHO A UN VOTO DE LA JUNTA GENERAL Y A LOS DEMAS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. - CUARTA- DECLARACION.- La señora Eulalia Loyola Carrasco, declara bajo juramento que el capital social de la compañía es el que queda establecido en este instrumento y que la Compañía UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA Cia Ltda, se halla bajo el control total de la Superintendencia de Compañías. Estas declaraciones lo hace de conformidad a las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios, reunida el diez de septiembre del dos mil, cuya acta, se acompaña para que se incorpore a este instrumento público como parte integrante del mismo.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Paúl Jiménez Larriva abogado, matrícula

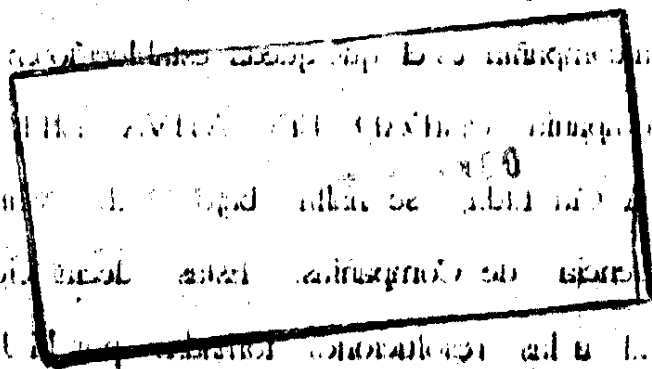
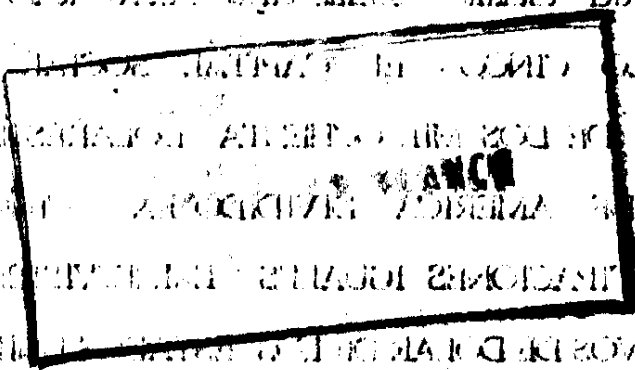
número novecientos diez y nueve del Colegio de Abogados del

Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la

reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a

escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO

HABILITAN



Cuenca, 11 de julio del 2000

Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Señora
Eulalia Loyola Carrasco de Larriva
Ciudad

La Junta General de Socios de la Compañía **UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.** realizada el día de hoy, ha resuelto nombrar a usted, Sra. Eulalia Loyola Carrasco, en la función de Gerente de la Compañía por el período de cuatro años a partir del 11 de julio del 2000.

En consecuencia ejercerá las funciones determinadas en los estatutos como consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el notario Público Quinto del Cantón Cuenca doctor Francisco Carrasco Vintimilla el 6 de junio de 1996, e inscrita en el registro mercantil con el N° 168, el 21 de junio de 1996. En especial corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Curso el presente nombramiento en mi calidad de Secretaria Ad-hoc de la referida Junta.

De usted, Muy Atentamente

Genoveva Arizaga Polo

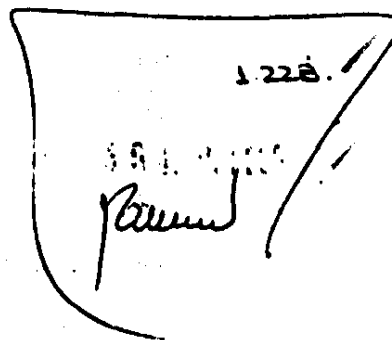
Genoveva Arizaga Polo
Secretaria Ad-hoc

Acepto el nombramiento y prometo cumplir fielmente, las labores a mi encomendadas.

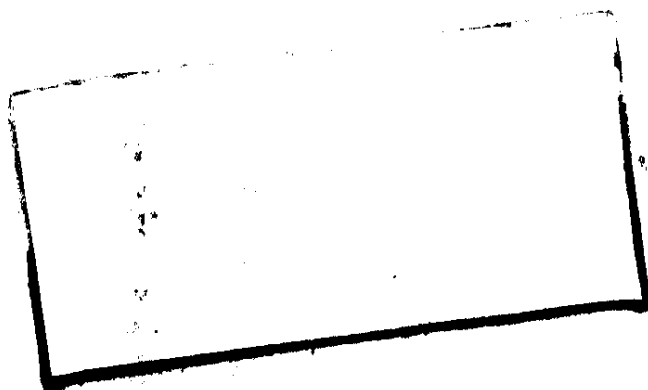
Cuenca, 12 de julio del 2000

Eulalia Loyola Carrasco de Larriva

Eulalia Loyola Carrasco de Larriva
GERENTE



Recibido



UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE
NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA.
LTDA

05

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE
NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, el 10 de septiembre del año 2000, siendo las catorce horas con treinta minutos (14hs30), en el local de la UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.; sus socios: señora Eulalia Loyola Carrasco de Larriva, señorita Cecilia Villavicencio Palacios; la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco y la señorita Genoveva Arizaga Polo, se reúnen con el objeto de proceder a una reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal para conocer los asuntos previamente acordados. Encontrándose representado la totalidad del Capital Social, se nombra a la señorita Genoveva Arizaga Polo a fin de que presida la Junta General y la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco Secretaria Ad-hoc; siendo procedente la Junta, la señorita Presidente la declara instalada.

La señora Presidente expresa que el único objetivo de la presente sesión, es proceder a resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía en virtud de las reformas introducidas en la Ley de Compañías vigente, que otorga plazo hasta el 31 de diciembre del año 2000 para dicho aumento, por lo que se deberá resolver el monto del mismo, y en consecuencia proceder a reformar los Estatutos de la Compañía; y, además los socios deberán pronunciarse sobre su derecho de preferencia sobre dicho aumento.

La señorita Cecilia Villavicencio Palacios mociona que se aumente el capital social hasta el monto de 2080 dólares de los Estados Unidos de América, la moción tiene el respaldo unánime de los socios, por lo cual se aprueba el incremento del capital social de 2000 dólares de los Estados Unidos de , esto es, de ochenta dólares de los Estados Unidos de América a dos mil ochenta dólares Estados Unidos de América; además se aprueba que dicho aumento se lo haga en efectivo.

La señora Eulalia Loyola Carrasco, señala que se debe resolver sobre el derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas participaciones en el capital social por parte de los socios; por lo cual las socias manifiestan que todas harán uso de su derecho de preferencia, de acuerdo a la parte proporcional de sus aportaciones al capital social, por lo cual dichos aumento se realizarían de acuerdo al siguiente cuadro:

Handwritten signature

Notaría
QUINCA

Cecilia Villavicencio Palacios	U.S. \$ 30	U.S. \$ 750	U.S. \$ 950	U.S. \$ 980
Genoveva Arizaga Polo	U.S. \$ 8	U.S. \$ 200	U.S. \$ 200	U.S. \$ 208
Silvia Zamira Yépez Carrasco	U.S. \$ 4	U.S. \$ 100	U.S. \$ 100	U.S. \$ 104
TOTAL	U.S. \$ 42	U.S. \$ 2,050	U.S. \$ 2,050	U.S. \$ 2,080

La señorita Cecilia Villavicencio propone que una vez que se ha aceptado el aumento del capital y habiéndose fijado el monto del mismo, debe proceder a reformar el Estatuto de la Compañía en su **ARTICULO QUINTO** y mociona que el nuevo texto de dicho artículo sea el siguiente:

"ARTICULO CINCO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE DOS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN 5.200 PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CADA PARTICIPACION DA DERECHO A UN VOTO DE LA JUNTA GENERAL Y A LOS DEMAS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY"

Votada que fue la moción de aumento de capital y reforma de los estatutos la misma es aceptada por unanimidad por los socios.

Por último la señora Silvia Zamira Yépez Carrasco mociona que la junta autorice a la gerente de la Compañía; señora Eulalia Carrasco Loyola a fin de que proceda a suscribir a nombre de la compañía la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, en la que se plasme las resoluciones de esta junta, tomada que es la votación la socios se pronuncian por unanimidad por la moción.

Sin tener nada más que tratar, la señorita Presidente procede a declarar un receso para redactar el acta de la presente sesión; y, una vez redactada se reinicia la sesión y luego de su lectura es aprobada.

Se declara concluida la Junta; y para su constancia, firman los concurrentes en unión del secretario ad-hoc.

Genoveva Arizaga Polo
Srta. Genoveva Arizaga Polo
PRESIDENTE

Eulalia Carrasco Loyola
Sra. Eulalia Loyola Carrasco
SOCIO

Cecilia Villavicencio Palacios
Srta. Cecilia Villavicencio Palacios
SOCIA

Silvia Zamira Yépez Carrasco
Sra. Silvia Zamira Yépez Carrasco
SECRETARIA AD-HOC



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE Cédulas de Ley presentadas.

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el

Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo

acto, de lo cual doy fe. Enmendado UNEBNUFA, entre líneas FAMI

LIA VALE.-

[Signature]

010139032-6

[Signature]

Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confieor esta copia que es la primera que signo, sello y firmo, en cuenca el mismo día de su celebración

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución NO.01-C-DIC-910, de fecha 18 de Noviembre del 2001 he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital. Cuenca, a 11 de Diciembre del 2001.

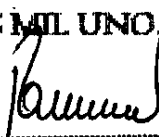


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

[Signature]
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

20.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-910 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha quince de noviembre del dos mil uno, bajo el No. 736 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía: **UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE NUESTRA FAMILIA UNEBNUFA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.928. **CUENCA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO. - EL REGISTRADOR.**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

